

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital  
PESETAS

Por un mes.....5'00  
Por tres meses .....15'00  
Por seis meses .....30'00  
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Instituto Nacional de Previsión

Caja Nacional de subsidios familiares  
**PREMIOS A LA NUPCIALIDAD**  
8232

La distribución de Premios a la Nupcialidad establecidos por Decreto de 29 de Diciembre de 1948, y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará por los que se refiere al concurso de Noviembre del año actual, conjuntamente, con arreglo a las condiciones de la presente convocatoria, que la Caja Nacional de Subsidios Familiares publica para conocimiento de los residentes en esta Provincia, que siendo asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, se propongan contraer matrimonio dentro del citado mes de Noviembre próximo.

Las bases del referido concurso son las siguientes:

1.º Los premios que se entregarán a los asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, sin distinción de sexo, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2500 pesetas para solicitantes varones o mujeres.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) - Que los contrayentes sean solteros o viudos.

c) - Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) - Que el peticionario figure asegurado en el Régimen obligatorio de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) - Que el importe total de los ingresos líquidos o rentas de trabajo de ambos contrayentes, computable a efectos de Seguros Sociales, sea inferior a 12.000 pts anuales y superior a 3000.

e) - Que se proponga residir en esta Provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas Provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse, acompañadas de los documentos justificativos de sus circunstancias, enumerados al dorso de la solicitud, en esta

Delegación Provincial, sita en la calle de Sagasta, número 4, o en sus Agencias, hasta el día 30 del corriente, antes de la trece horas.

4.º La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.º El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar, conservando a disposición de la C. N. S. F. la justificación de su inversión.

Logroño, 1 Septiembre 1949.  
El Delegado Provincial  
2

## Confederación Hidrográfica del Ebro

EXPROPIACIONES  
8217

Obras: Pantano de Mansilla (Zona de obras hidráulicas).

Término municipal: Mansilla de la Sierra (tramitación en discordia).

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica, a propuesta del Ingeniero Director de la misma, y en uso de las facultades que le confiere la legislación en vigor, acordó por unanimidad en su sesión del 18 de marzo del año en curso, adoptar como justo valor de la expropiación de las fincas afectadas por el procedimiento, las tasaciones que les asignó el perito de la Administración, descontado, en las fincas destinadas a chopera, el importe del arbolado que a petición suya y previamente autorizados retiraron los propietarios de las mismas.

Tal resolución se tomó previo estudio de las tasaciones formuladas por los tres peritos que intervinieron en el expediente y de los informes emitidos por el Señor Ingeniero Director Adjunto de la expresada Confederación y de la Abogacía del Estado en la provincia de Zaragoza, ambos coincidentes en que procedía fijar como tasaciones definitivas las de citado perito de la Administración, por considerarlas más justas y adaptadas a la realidad.

Notificada en forma reglamentaria dicha resolución a los propietarios interesados, ha sido acatada por todos ellos tácitamente, puesto que no han hecho manifestación alguna en contra de la misma, dentro de los plazos legales correspondientes, excep-

to el Ayuntamiento de Mansilla, propietario de la finca n.º 1, que manifestó su disconformidad, dentro de los diez días siguientes al de la notificación; pero que, no obstante ha dejado de hacer uso, dentro del plazo de treinta días, del derecho dealzada que le concede la legislación vigente.

Y siendo firme, en consecuencia, la repeida resolución, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 de la Ley de Expropiación forzosa y 54 de su Reglamento

Zaragoza 18 de Agosto de 1949  
El Ingeniero Director,  
M. Echeverría

## Ayuntamiento de Haro

En el anuncio para las obras de renovación de aceras de diversas calles y plazas de dicha ciudad, publicado el día 13 de agosto corriente se dejó de consignar lo siguiente:

Para constituir fianza son admisibles también las Cédulas de Crédito Local por tener la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones podrán ser presentadas en las oficinas de la Secretaría municipal en los días hábiles y horas de once a trece, desde la publicación del anuncio hasta el anterior al de la apertura de pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de agosto de 1949

8226

Don Clemente Cantera Orive, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de mil novecientos cincuenta, al objeto de reclamaciones, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento

Haro 26 de agosto de 1949

El Alcalde,

## Administración de Justicia

8229

Don José Trujillo Peña, Juez

de Instrucción de la Villa de Tolosa y su Partido.

Por medio de la presente hago saber, que habiendo sido hallada la procesada reclamada por este Juzgado en méritos de la causa número 68 de 1949, por el delito de hurto, Carmen Moreno Amor, de 25 años, hija de Fernando y de María Teresa, casada, natural de Aldehuela de Yebes, domiciliada últimamente en Logroño, se dejan sin valor y efecto alguno la requisitoria publicada en el B. O. de esta provincia de Logroño por la que se llamaba y ordenaba su de ención, a los agentes de la Policía Judicial, debiendo en su consecuencia quedar sin efecto cuanto se ordenaba en aquella.

Tolosa veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

## CEDULA DE CITACION

827

Por providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño, se ha señalado para la celebración de juicio de faltas que me hallo instruyendo contra Sebastián Aramendía Azanza, 53 años, soltero, natural de Villaba Navarra, y en la actualidad sin domicilio fijo, para el día trece de septiembre próximo y hora de las once y cuarenta y cinco horas.

Y para que sirva de citación al mencionado denunciado Sebastián Aramendía, el que comparecerá con las pruebas de que intente valerse, extendiendo el presente en Logroño a 26 de agosto de 1949.

El Secretario,

## EDICTO

8215

D. Tomás Dacal Hernández, Notario del Ilre. Colegio de Burgos con residencia en Alfaro, como sustituto legal de la Notaría de Calahorra Vacante.

Hago constar: Que a requerimiento de D. Juan Diez Escalona mayor de edad, casado, agricultor y vecino de de Calahorra, obrando en representación de los propietarios que forman la Comunidad de Regantes en trámite de constitución conocida por «La Mencabla» se ha iniciado acta de notariadad con fecha diez de los corrientes para justificar el aprovechamiento exclusivo por aquellos de las aguas derivadas del Río Cidacos en el punto denominado Irijuelas de esta jurisdicción. El volumen del agua aprovechable es de unos quinientos litros por segundo y el uso de la misma es constante. El objeto principal del aprovecha-

miento es el riego de las tierras comprendidas en una zona conocida por Mocabla y Mencablilla de unas cuarenta hectáreas de superficie aproximadamente y que linda al Norte y Oeste con los términos de Ciriuela y Ampayana y Sur y Este con el río Cidacos. También son objeto de aprovechamiento para los siguientes usos industriales: un molino maquileo de D. Simón Alonso, una industria de curtidos de D. Andrés Pérez Marcilla y una tintorería de D. Florentin Losantos.

Las aguas son conducidas desde el punto de toma por una acequia de unos tres mil trescientos metros de longitud, un metro ochenta centímetros de ancho por sesenta centímetros de altura.

Todo lo cual se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito Notario para exponer sus derechos si se consideran perjudicados. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la regla 4.ª art. 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Calahorra veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Notario,

REQUISITORIA

8223  
Gonzolvo Núñez Serafin, de años, natural de hijo de Octavio y de Antonia domiciliado últimamente en Logroño comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 281 de 1949 sesigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 27 de agosto de 1949  
El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

8225  
Aprobado por este Ayuntamiento propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito al Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, por medio de superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en esta Intervención Municipal por término de 15 días el oportuno expediente; al objeto de oír reclamaciones según previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Autol, 25 de agosto de 1949  
El Alcalde,

ANUNCIO

8224  
Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de Créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas, del Presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto en la In-

tervención Municipal durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones conforme al artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Autol 25 de Agosto de 1949  
El Alcalde,

ANUNCIO

8228  
Se convoca a Junta Generala todos los usuarios de las aguas de elevación del río Ebro, propiedad del Grupo Sindical de Colonización núm. 110 de esta localidad, al objeto de constituirse en Comunidad de Regantes, según establece la cláusula 11ª de la concesión otorgada a este Grupo en 23 de abril de 1947, y nombrar la comisión que ha de encargarse de la redacción de los Proyectos de Ordenanzas por las cuales ha de regirse, cuya reunión tendrá lugar el día 30 septiembre del año en curso y horas de las doce, en el local de don Tomás Facas Valerio, de esta villa.

Agoncillo a 30 de agosto. 1949  
El Jefe del Grupo,

EDICTO

8230  
Aprobado en principio por este Ayuntamiento un expediente de crédito núm. 1 para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto Municipal ordinario vigente, con cargo al superávit sin aplicación resultante del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante los cuales con arreglo a lo prevenido en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946 podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Treviana 26 de agosto de 1949  
El Alcalde,

EDICTO

8231  
Una vez terminada por la Junta Pericial de este Ayuntamiento la clasificación de las distintas categorías de fincas rústicas, sitas en este término municipal, quedan expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. para que todos aquellos interesados que se crean con derecho a ello, puedan examinarlas libremente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

El Alcalde Presidente,

SUBASTAS DE MADERA

8235  
Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente en que sea publicado este anuncio en el B. O. de la Provincia, se procederá a la busca de madera de pino y de haya en la Casa Consistorial de esta villa comenzando la primera subasta a las 10 de la mañana.

1.º Lote: 264 pinos con 186 m3. de madera en el Cuartel A. del monte «Dehesa Boyal» Tasaación mínima 40.792 45 pts. Máxima 44.649 40 pts. Indemnizaciones 802 55 pts.

2.º Lote: 123 pinos con 148 m3 de madera en el mismo Cuartel A. del citado monte Tasaación mínima 31 062 0 pts. Máxima 34 184 85 pts. Indemnizaciones 654 25 pts.

3.º Lote: 150 pinos con 141 m3. de madra en el mismo Cuartel y

monte; tasación mínima 33346,50 pesetas. Máxima 87.209,90 ptas.

4.º Lote: 92 pinos con 142 m3. de madera en el mismo Cuartel y monte. Tasaación mínima 33 583 pesetas. Máxima 37.473,80 ptas.

5.º Lote: 120 pinos con 133 m3. de madera en el mismo Cuartel y monte. Tasaación mínima 31.333 pesetas con 20 céntimos. Máxima 34.082,30 pesetas.

6.º Lote: 171 pinos con 165 m3 de madera en el mismo Cuartel y monte. Tasaación mínima 39 071 ptas. y 45 ctm. Máxima 42.489,20

7.º Lote: 51 pinos con 62 m3. de madera en el mismo Cuartel y monte. Tasaación mínima 15 100 pesetas con 30 céntimos. Máxima 16 402 40 pesetas.

8.º Lote: 150 hayas con 144 m3 de madera en el mismo Cuartel y monte. Tasaación mínima 20 793,60 pesetas. Máxima 22.852 pesetas con 80 céntimos.

Todos estos aprovechamientos está sujetos a la entrega de las traviesas correspondientes y las indemnizaciones respectivas.

Las subastas habrán de sujetarse a lo dispuesto en la O. C. de la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre de 1948 y a lo determinado en los pliegos facultativos publicados en el B. O. de la provincia del 17 y 21 de abril de 1945, y al pliego económico administrativo, aprobado por el Ayuntamiento, todos los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en el Modelo oficial y debidamente reintegradas con arreglo a la L. y del Timbre.

Ortiguosa a 1 de Septiembre de 1949

El Alcalde,

EDICTO

8244  
D. Joaquín Pastor Villasana, Alcalde de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de una Casa, Cuartel para la Guardia Civil, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en éste Ayuntamiento para ante el ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

Murillo de Río Leza, 1 de Septiembre de 1949.

El Alcalde

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Logroño

En las oficinas de este Distrito Forestal, Calle del Generalísimo Franco, n.º 2, piso 2.º, están a disposición de los titulares de los Certificados Profesionales de las clases, A, B, C, y D que se encuentra el corriente en el pago al Servicio de la Madera del canon establecido, las Hojas de

Compras correspondientes al año forestal de 1949-50. Para la obtención de dichas Hojas de Compras, será indispensable la presentación del Certificado profesional y la entrega de las relativas al año forestal de 1948 49.

Los poseedores de Certificaciones Profesionales que no estén al corriente en pago del canon que debe abonarse al Servicio de la Madera correspondientes al año forestal de 1948-49, para obtener las Hojas de Compras pertenecientes al año forestal 1949 50, deberán remitir a las oficinas Centrales de dicho Servicio, (Padilla 32 —Madrid) juntamente con la hoja u Hojas de Compras correspondientes al año forestal de 1948 49, el justificante de haber ingresado el importe de dicho canon, en cualquier establecimiento bancario, para su abono en la Cuenta corriente abierta en el Banco de España, a nombre del Servicio de la Madera con el número 258 de las de Organismos de la Administración del Estado.

Logroño S ptiembre 1949.

El Ingeniero Jefe P. A.

Hospital Militar

000

8245

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de octubre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 9 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 19 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.—Logroño 1º de Septiembre de 1949.—El Capitán Administrador —Luis Ibarra Landete, —Vº. Bº.—El Cmtz. Jefe Administrativo.—Luis Ruiz Hernández

16

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

000

8233

INDICES NUMS. 51, 52 y 53

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden 31, Agapito Lapeña Martínez, conceptos M. Militar.

32, Julio Palacios Palacios y esposa, id.

19, Sabina Beitia Ruiz, M. Civil.

30, Teodoro Baldomero Martínez, Retirados.

4